REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 00-G-IJ- 0000032

OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE
LA OFICINA DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O

QUE el 30 de noviembre de 1999, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, la escritura pública de prórroga de plazo, aumento del capital social y reforma del estatuto de la compañía de responsabilidad limitada **AVIMAQ CIA. LTDA.**;

QUE el señor doctor Eithel Armando Terán, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-98217 de octubre 8 de 1998; y, ADM-96-044 de 28 de febrero de 1996;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la prórroga de plazo de la compañía **AVIMAQ CIA. LTDA.**, a SETENTA AÑOS, contados a partir de la inscripción en el Registro Mercantil de la escritura pública de constitución, b) el aumento de capital por **DIEZ MILLONES DE SUCRES,** dividido en **DIEZ MIL** participaciones de **UN MIL SUCRES** cada una; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el Artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 6 de noviembre de 1979, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a prorrogar su plazo de duración, aumentar el capital social y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

Ottón Morán Ramírez
INTENDENTE JURIDICO DE
LA OFICINA DE GUAYAQUIL

AMdeA/CMdeL.-
Exp. No. 24474

CERTIFICO: Que con fecha de hoy: Queda inscrito la presente Resolución a fojo 2.576, número 782 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 953 del Repertorio.-Guayaquil, diecinueve de Enero del dos mil .-El Registrador Mercantil Suplente.-

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la ordenada en la Resolución anterior a fojas 1.847 del Registro Mercantil de 1980, 18.911 del mismo Registro de 1981 y 16.902 del propio Registro de 1983, al margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, diecinueve de Enero del dos mil.-El Registrador Mercantil Suplente.-

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL - CANTON GUAYAQUIL -